protetuto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

aciones do Maceiros

DIRECTOR

Muñoz Degrain 20-1.º izda. se dirigirá la correspondencia.

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año X *

Teruel 22 Abril de 1922

Núm. 478

El certificado escolar

Con motivo de las reformas a introducir en el Estatuto del Magisterio, se habla y escribe mucho estos días sobre el Certificado escolar, y sin pretensiones de avalar con mi modesta opinión los estudios y acuerdos que sobre este asunto han tomado las diferentes Asociaciones, me permito el lujo de romper una lanza en favor de tan sensata idea.

En tres épocas de la vida debe considerarse obligatorio el referido *Certificado*: 1.º al cumplir el niño la edad reglamentaria de los 14 años y salir de la escuela: 2.º al formar el expediente para su ingreso en el Ejército, y 3.º al terminar su servicio en filas.

En los trámites del alistamiento anual debe exigirse como requisito indispensable el certificado de cultura, y cuando el mozo resulte analfabeto ingresará sin apelación en filas, hasta tanto que por el cuerpo de Maestros militares que se debe organizar, pueda expedírsele el preciado marchamo que le exima de tan bochornosa nota, cauterizando esa lacra social cuya propagación peligrosa debe atajarse con la higiene previsora de la enseñanza y la enérgica medicina del derecho.

Si las autoridades correspondientes se toman el interés patriótico de meditar sobre la transcendencia enorme de esta proposición, no tramitando ningún expediente al faltar el oportuno documento autorizado por el Maestro a quien corresponda, pronto tomará carta de naturaleza en nuestras costumbres sociales y de oficina,

haciéndose tan indispensable como la «Partida de Bautismo, de Fé de vida, Certificación de sanidad» etc., y constituyéndose en el heraldo más eficaz de la enseñanza obligatoria.

Es posible que algún suspicaz, de esos que tanto abundan por desgracia, salgan al paso de mis pretensiones y con alarde de sutileza argumente que, de conseguirse lo que defiendo, sobrevendría el natural embrollo en nuestra va caótica y burocrática administración, abarrotada de papeles, trámites, expedientes y detalles insulsos, y pletórica de desconfianza y rutinarismo: pero si este caso llega, puede contestarse sencillamente y destruir los débiles argumentos de oposición, exponiendo que, el fin a que se aspira en la reforma, es dar medios al Estado para que en todo momento pueda tener un termómetro a proximado de la cultura del pueblo, y estimular a las futuras generaciones en el camino del estudio y el saber en sus diversas manifestaciones y grados, contribuyendo al bienestar y progreso general, y no olvidan do que la ciencia, el trabajo y la virtud son las mejores armas para la defensa de la Patria.

Acato y reconozco como indispensable para el buen régimen de la administración pública, saber la fecha del nacimiento y la aptitud física del individuo, y, por la misma razón, nadie con sensatez y justicia me negará que resulta tan importante para el buen orden social que el Estado sepa en determinadas épocas de la vida qué condiciones de cultura y moralidad adornan a los ciudadanos.

Como mis tiros van dirigidos por elevación y alteza de miras, no quiero descender para

contestar a esos cucos y pillines que interpreten la orientación de tal idea con vistas al estipendio reglamentario que pueda reforzar el modesto haber del funcionario de la enseñanza en cada documento expedido, y termino con mi creencia firmísima de que, en muy breve plazo de años, se hallará seriamente consolidada tan útil reforma.

Matias Cuesta Sanz.

CARTA ABIERTA

Para el Exemo. Sr D. Carlos Castel Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Considerando la influencia política de su elevado cargo y su amor a la cultura, la voz de la Escuela nacional ha creido oportuno exponer ante V. E. la asfixia, el estado agónico que le produce la falta de medios para desenvolver la acción beneficiosa de la enseñanza.

Las ideas de libros de Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia, etc., etc., acuden atropelladamente ansiosas de turnar en el presupuesto escolar; pero una mano cariñosa y muy dolorida por la escena, las detiene haciéndoles ver la imposibilidad de realizar tan nobles intentos, ya que las partidas consideradas como inexcusables son desgraciadamente insuficientes, como puede verse por el presupuesto de esta Escuela (común al de la inmensa mayoría de ellas) elevado a la Superioridad para su aprobación, cuya copia no transcribo en gracia a la brevedad y al deseo de no molestar tanto a V. E. Pero he de permitirme, sin embargo, consignar que toda la asignación para el servicio de material en la Escuela de mi cargo es de 183 pesetas, con un líquido a percibir, deducidos descuentos, de 162'20 pesetas; que, dado el aumento de precio de los artículos, no basta dicha cantidad para lo más indispensable: limpieza, conducción de efectos, impresos, correspondencia oficial, timbres móviles, libro de asistencia, clarión, tinta, plumas, papel, cartillas, catones, libros de lectura y Doctrinas cristianas.

Del examen de este extracto de presupuesto para una Escuela de 85 niños de asistencia media (la matrícula asciende a 106) se derivan muy amargas conclusiones, y si la influencia

de V. E. le permite remediar en las Cortes tanto daño, habrá hecho un señalado favor a la cultura patria.

Maestro nacional.

Puebla de Valverde. Abril, 1922.

Asociaciones de Maestros

LA NACIONAL

La Escuela Nacional

El Sr. Royo Villanova, consecuente con su nunca desmentido amor a los fueros y conveniencia de la unidad española, se ocupa en el número de El Imparcial correspondien al 2 de Abril actual, con la brillantez que le caracteriza, de la escuela nacional y el catalanismo, terminando con una advertencia a los maestros nacionales sobre sus derechos.

Agradecemos a quien es socio de honor de nuestra entidad, que, avalorada con su firma, se inície una campaña, para la cual creemos no han de negarnos espacio los diarios y la prensa en general.

La Asociación Nacional del Magisterio Primario, en las sesiones de su Junta directiva celebradas en los últimos días del mes de Febrero, acordó lo siguiente: «Que todas las escuelas dependientes del Estado se sometan al régimen común para ser próvistas por los medios generales, sin que en ningún caso se constituyan Patronatos ni otras entidades que intervengan en la provisión, y que se haga la protesta de que algunas se hayan provisto por un medio especial».

Hemos de ver este asunto en tres aspectos: La unidad nacional, los derechos de los españoles y los derechos de los maestros nacionales.

En el primer aspecto, está fuera de toda duda que la escuela nacional ejerce una influencia de la mayor importancia por su mismo carácter, por la intervención directa del Estado y por ser el personal, en la mayoría de los casos, de distinta región, y estar inspirado en el santo amor a la patria, sin distingos de regiones ni de idiomas.

Nuestra Asociación defenderá siempre este principio, que necesita en los momentos actuales un amplio debate parlamentario, y para ello requerimos, si de algo vale, al señor Royo Villanova, a la Unión monárquica nacional y especialmente al Sr. Sarradell; al partido liberal, cuyo jefe, señor conde de Romanches, hizo la gran obra de redimir la escuela pública haciéndola pagar por el Tescre, transformando en su segundo paso por el Ministerio de Instrucción pública el nombre de municipal por el de nacional con que hoy se sigue designando; es un problema político, y nadie más indicado que el Parlamento para abordarlo y resolverlo.

En el segundo aspecto interesa a todos los ciudadanos españoles la igualdad y el acabar con la serie de privilegios a favor de los que nacen en alguna región de España o profesan las ideas sustentadas por los dominantes en ella; es decir, que los cargos públicos de Cataluña, Navarra, Vascongadas, serán para los naturales del país exclusivamente, los cuales, al mismo tiempo, podrán desempeñar los del resto de España. Es el problema de los maestros el mismo que han discutido los notarios, el que irá abarcando a todos los organismos a medida que el Estado español, débil y cemplaciente, vaya haciendo concesiones de excepción.

Es bien extraño que los partidos que vienen absorbiendo el Gobierno de la nación, los partidos liberal y conservador, concedan privilegios dañinos al bien nacional y mermen de manera injusta los derechos de los españoles que nutren y forman dichos partidos, ya que son casi nulos los elementos con que cuentan en las provincias favorecidas con sus mal meditadas disposiciones.

¿Hasta cuándo consentiremos con una mansedumbre impropia de hombres libres la merma de nuestros derechos ciudadanos, como estamos consintiendo la de los medios económicos con las ventajas arancelarias, de tarifas, de subvenciones a favor de los que habitan esos territorios afortunados?

El tercer punto se refiere a los derechos de les maestros. Su defensa a nosotros nos interesa y corresponde en primer término; para ello nos hemos movido siempre dentro de la más estricta legalidad, aunque ejemplos no nos han faltado del camino a seguir con resultado satisfactorio; ejemplos que venimos rehusando copiar por que no se achaquen las rebeldias de los futuros ciudadanos al proceder de sus maestros; pero este noble y levantado espíritu del maestro nacional, bien merece la atención de las autoridades para re-

solver con justicia sus peticiones y el aguijón de expertos diputados y senadores que sean censores del proceder de los ministros y apoyo de los que por su misión están más obligados a una conducta de concordia.

Coadyuven todos a la misión del encargado de fijar ideas en los miños, que són los hombros del mañana, y no den fundamentos a los que desean tener motivo para justificar posiciones extremas:

Por la Asociación Nacional del Magisterio Primarie, Rodrigo Martínez, presidente.— Cipriano Morillo, secretario.

Sección oficial

ESCUELAS NACIONALES DE NAVARRA

CONCURSO DE TRASLADO

(Gaceta del 14 de abril)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 8 de noviembre de 1918 y Real orden de 18 de mayo de 1914, que reglamenta la provisión de las Escuelas de la provincia de Navarra, este Rectorado convoca a concurso de traslado para la provisión de las Escuelas que a la sazón se hallan vacantes en aquella provincia y corresponden a este turno, y son las siguientes:

A proveer en maestro: Allo, Caparroso, Cortes, Peralta y Tudela.

A provesr en maestra: Alsasua, Andosilla, Cirauqui y Marcilla.

Tendrán derecho a solicitar todos los maes tros que figuren o tengan reconocido el derecho a figurar en el Escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo selicitarán en instancia dirigida al ilustrísimo director general de Primera ensefianza, que deberán remitir al jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la citada provincia en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Al margen de la instancia harán constar la categoria y número que tieuen en el Escalafón general, y los que hubiesen variado de categoria desde la publicación de éste o no figuren en él por haber reingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios.

Este concurso se tramitará y resolverá con

forme a las prescripciones de las mencionadas disposiciones legales.

Zaragoza, 11 de abril de 1922. El rector, Ricardo Royo Villanova.

Boletín de la Sección de Socorros Mutuos

Estado de las defunciones ocurridas en esta Sección desde 31 de Diciembre último, y socorros abonados a los perceptores correspondientes.

Ptas. Cuotas recaudadas en aquella fecha para la primera defunción. (1). Socios fallecidos Doña Isabel Hernández, de Luco de G.; 583 D. Salvador Villarroya, de Nogueruelas; perceptora, su viuda doña Maria Antonia Vivas. 575 D. Juan Morera, de Torrevelilla; perceptora, su viuda doña Martina Barberán. . 575 Doña Antonia Lalueza, de Calamocha; perceptor, su viudo D. Manuel Sancho 575 Cuotas que se hallan recaudadas para la primera defunción. . 575

NOTAS

LAS SERIES, EN FOLLETO.

Parece que se desiste de enviar a la Gaceta, para su publicación, las series escalafonadas de Maestros y Maestras, no solamente porque se supone con fundamento que habría de tardar mucho tiempo a insertarlas, sino porque alguna de ellas ofrecería dificultades para reproducirla por los datos minuciosos que ha de contener.

Creemos—dice La Escuela Moderna—se publicarán en lorma de folleto, y si así es, encontramos la idea plausible, porque si no sería el cuento de nunca acabar.

—Pues, de cualquier modo, nos parece que hay tela cortada para un rato, caro colega.

entegoria desce la troncia de dels o no

Coincidimos, while waster and a program

Hace bastante tiempo consignábamos en esta sección que «dentro de breves años no habrá en España Escuelas ni Maestros, porque no hay alumnos en las Normales, y los jóvenes que han terminado sus estudios en ellas, tomarán otros rumbos.» Y añadimos después: «Ténganlo presente nuestros hombres de Estado: la labor del Maestro es de las más ingratas, y sólo el estímulo de una superior remuneración arras trará hacia la Escuela los jóvenes de valia, a menos que sea una realidad lo de la vocación.»

Un diario tan importante como El Sol coincide con nosotros, y no ha muchos días escribe lo siguiente:

De continuo se cita la ley de Moyano para comparar el número de Escuelas que existen actualmente en España con el número de las que se calculaban necesarias a mitad del siglo pasado, época de la promulgación de aquella ley. De la comparación siempre resultamos en defecto. Pero ahora se presenta otro peligro que no se habia calculado, y es que acaso no tardando mucho nos encontraremos sin Maestros para el número de Escuelas existentes. En las Escuelas Normales de Maestros se nota a cada curso una disminución enorme de alumnos matriculados, de tal suerte, que ya se ha pensado en que algún día sea necesario fundir las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras para reconcentrar un número suficiente. En la misma Escuela Normal de Maestros de Madrid, las matrículas pasan poco más allá del medio ciento, y algunas de provincias arrastran una vida lánguida con cinco, seis, diez alumnos en cada grupo.»

Y después de exponer la causa, que no es otra que la no equiparación de los sueldos de los Maestros con los de los demás funcionarios, añade:

«El caso es que las Escuelas Normales se van quedando desiertas, y puede llegar un día en que el Estado se encuentre sin educadores bastantes.. De no ir procurando el remedio podriamos encontrarnos mañana, no sólo con que no tenemos las Escuelas suficientes, sino con que, además, no tenemos Maestros para las que existen.»

er alou econdition or or of adonous al sour

⁽¹⁾ Véase La Asociación número 462 del 31 Diciembre 1921.

quier camino, no llevando armas. Constituyeron y pusieron en paz y tregua, y aun bajo la salvaguardia de los príncipes, todos los bueyes, vacadas, yeguadas, jumentos, ovejas, animales y útiles de labranza; y finalmente ordenaron, que cuantos seglares tuviesen o recibiesen diezmos, salieran a campaña coutra los moros, treinta días asu costa, siempre y cuando para ello fuesen llamados y se les mandara por sus obispos y prelados

29. A últimos de 1128 o principios de 1129 murió la condesa Dulce. Tanto debió amarla su marido, que habiendo llegado por entonces a Barcelona, los templarios Hugo Rigal y pedro Bernardo, con objeto de propagar su institución, se ofreció a ellos por «caballero de los hermanos de Santa Maria del Templo de Salomón» (14 de julio de 1150). En recompensa de la fidelidad que aquel voto le inspiraba, hizo donación a la nueva orden, del castillo y territorio de Grañena, ción a la nueva contra Lérida. Un año después (19 de julio de 1151), y revestido con el hábito de aquella orden, entregaba su alma a Dios, a la edad de cuarenta y ocho años.

Sus vasallos le llamaron el *Grande*; y la Historia confirma este dictado, atendiendo a que llevó a cabo—y asi lo escribe Ortiz—eexpediciones afortunadas contra los moros, unas veces por mar, otras por tierra; ya con el auxilio de los crisvanos, ya hecha alianza con algunos sarracenos». *Ramón lianos*, ya hecha alianza con algunos sarracenos». *Ramón Berenguer III* no descuidó la buena administración y gobiermo de sus Estados, favoreció cuanto pudo el desarrollo de la no de sus Estados, favoreció cuanto pudo el desarrollo de la que, por otra parte, recibió poderoso impuiso y marcada dirección de parte de la Provenza; conservó los Estados que rección de parte de la Provenza; conservó los Estados que heredara, y ganó y conquistó otros nuevos, poseyendo así al morir las condados de Barcelona, Tarragona, Ausona, Man resa, Gerona y señorio de Peralada, Besalú, Cerdaña, Con-

daciones en las costas del Mediterráneo, y cuya fuerza principal fué derrotada en el canal de las Baleares, con pérdida de ocho bajeles y quinientos cautivos; están acordes en afirmar que el conde Ramón Berenguer III fué el verdadero creador de la marina catalana de guerra.

Terminada la expedición a Mallorca, y habiendose medido en ella el poder marítimo de Cataluña, al encontrarse frente al de los pisanos, comprendió el conde barcelonés el mucho partido que de él podía sacar. A provechando los elementos reunidos, equipó lucida y poderosa escuadra, y acompañado de mucha y muy calificada gente de la nobieza y del estado eclesiástico, pasó con ella (año 1116) a la Provenza. Allí desembarcó, visitó muchas de sus ciudades más importantes, y llegó por tierra a Niza, donde se reembarcó, y sin perder de vista la costa, arribó a Génova y luego a Pisa. En una y otra de estas dos ciudades italianas, fué recibido con gran consideración: a ambas pidió consejo y ayuda para continuar sus guerras contra los sarracenos, y ambas se le brindaron como aliadas.

e Italia, nacidas cuando la expedición a las Baleares, y estrechadas luego en la de Tortosa Pero Génova y Plsa de desaviniteron, y es fama que una escuadra genovesa quebrantó la seguridad de los mares catalanes, tenfendo un encuentro en las aguas de Provenza con las gaieras pisanas a las cuales desbarató. Como los buques que hacían el comercio en Provenza o escala en algunos de sus puertos, por el hecho de pagar el impuesto de áncoras, quedaban bajo la protección del conde de Barcelona, aquel encuentro venía a ser un atentado contra Cataluña. En su vista, Ramón Berenguer cerró sus puertos a las naves genovesas. Más tantos eran los perjucios que se seguían a Génova por esta decisión, que envió

una embajada a Barcelona, la cual negoció un tratado en que se estipuló; que la república de Génova continuaría pagando a los condes de Barcelona diez onzas de oro por cada buque fletado y cargado que hubiese de venir por sus mares y puertos: que entre Génova y Barcelona hubiese por siempre firme alianza y paz duradera; y que siempre que Génova o Barce lona quisieren hacer guerra a los moros o tener paces con ellos, pudiesen pasar libremente la una por tierras y mares de la otra o estar en éstos y en aquellos con toda seguridad. Como sanción de estas estipulaciones, obligáronse a pagar fuertes multas, de que salieron responsables, el conde Alfonso de Tolosa por la señoria de Génova, y los obispos de Antibes y de Frejus por Cataluña.

duque de la Pulla en Nápoles y señor de Sicilia y duque de la Pulla en Nápoles y señor de Sicilia y de Calabria, tío de Ramón Berenguer III, como primo hermano que fué de su madre Matilde o Mahalta; accedió a la alianza que su sobrino el barcelonés le proponía, y por la cual comprometióse a facilitarle en el siguiente año 1128, un a armada de cincuenta galeras, que unidas a las catalanas, harían guerra a los moros, debiendo, cuanto ganaran de ciudades, castillos, fortalezas, montes, bosques, arrabales, caseríos, villas, hombres, oro, plata y cualesquiera otras cosas, así muebles como inmuebles, partirse entre ambos señores, para sí y sus gentes de armas.

27. Ramón Berenguer III otorgó el cargo de veguer de Barcelona a Ramón de Castellet, de ilustre familia y muy calificado por sus servicios. Adalberto, no menos preeminente que él, ejercia a la sazón aquella veguería: ofendido reclama su derecho, y Castellet, «altivo de condición y de ánimo alborotado», niégase a responderle en derecho. Aquella altanería irritó al conde barcelonés, que entregó la veguería a

Adalberto. El padre y hermanos de Castellet, siéntense ofendidos, y se lanzan al campo, levantando pendones contra Ramón Berenguer III. Los soldados del barcelonés vinieron a las manos diferentes veces con los de Castellet; más por fin el padre del ex veguer muere en un combate y sus hijos caen en poder del conde de Barcelona. Los perdona, sin embargo, y aun los vuelve a su gracia, concediéndoles el usufructo de unos derechos sobre las panaderías y tabernas, sobre las ventas de trigo, sobre los ganados, etc., etc.

obispos o canónigos, a los cua es estuviese sujeta aquella sagrado; a no ser que se hiciese con conocimiento de los persona de cualquiera condición que fuese, invadiera, asal ticos y nobles en asamblea, en la cual, después de largas su propio palacio (año 1125), a varios y calificados eclesiás interiores y disgustos, que debian evitarse; y a ese efecto, y casas de sacerdotes, religiosos o clérigos, que estuviesen sideliberaciones, se acordó: que de allí en adelante, ninguna para proveer a su remedio, Ramón Berenguer III reunió en purias, ya mencionadas, dicen bien que existían dificultades su compañía, y al rededor de ellas a treinta pasos por cualeclesiástica, y no sólo sus personas, sino cuantos fuesen en ciados, monjes, monjas o santimoniales, gozasen de inmunidad para hacer alguna maldad, y en ella se volviesen a amparar iglesias fortificadas, desde las cuales hubiese salido alguien nas excomulgadas; exceptuándose de esta inmunidad las exigir o cobrar los derechos, réditos o censos, que algunos tas o edificadas a treinta pasos al rededor de cualquier lugar o recoger. Así mismo se estableció, que los clérigos, benefi tuviesen sobre aquellas; o por sacar de ellas algunas persoiglesia, casa o morada; e igualmente en caso de haberse de tara, ni rompiera puerta, cementerios o claustros de iglesias, Estas diferencias y las habidas con el conde de Am-

NOTICIAS

Fallacimiento Magn

El sábado anterior se dió sepultura al cadá ver de la niña Ana María, hija de nuestros distinguidos amigos D. Antonio Floriano, Profesor de la Normal, y doña Carlota Llorente.

Reciban los atribulados consortes la expresión de nuestro pésame.

Bibliotecas escolares

Por Real orden de 24 de Marzo, inserta en la Gaceta del 19 del corriente, se ha adiudicado a la Escuela graduada de niños de esta capital, la biblioteca escolar que tiene solicitada en virtud de la Real orden de 4 de Febrero úl timo.

-También se declara con derecho preferente, cuando se consignen créditos sucesivos para recibir biblioteca, la Escuela graduada de niños de Santa Eulalia.

Enhorabuena. 30 do mas da um oup

Concurso de Navarra

En la sección correspondiente insertamos el concurso especial de traslado de Navarra, sobre el que llamamos la atención de nuestros lectores por lo que pueda interesarles. Plazo para solicitar, veinte días.

Posesión en estados de la como de

Se ha posesionado de una Sección de la graduada de niñas de Cella, la Maestra interina doña Dolores Rabanaque.

Permuta

Ha sido remitido a la Dirección general el expediente de permuta incoado entre los maestros de Vinaceite y Cuevas de Portalrubio.

Petición de techas

Al señor Alcalde de Villahermosa, se le reclama la fecha del cese del señor Riera y de posesión del señor Iborra.

Nóminas pasivos

A la Junta Central de Derechos pasivos se han remitido las nóminas de clases pasivas del Magisterio, del mes de Febrero, debidamente justificadas, y las del corriente mes para que sea librado su importe al Habilitado.

Nombramianto

Ha sido nombrado D. Julio Herrera, por turno de la lista de interinos, Maestro propietario de la escuela de niños de Rudilla.

Antecedentes

Al señor jefe de la Sección de Alicante se

le remiten antecedentes, cese y liquidación de haberes de D. José Riera y se le reclaman los correspondientes a D. Vicente Iborra.

Expediente personal

A D. Julio Herrera se le reclaman documentos para su ingreso en el Escalafón y formación de su expediente personal.

Servicio astrobios A- zoibusoni

A doña Elvira López se le reclama hoja de servicios para poder tramitar su expediente de permuta.

Sin atacto

Ha quedado sin efecto el nombramiento de Maestra interina de una Sección de la graduada de la capital hecho a favor de doña Narcisa Barceló.

Más fechas

Al señor Alcalde de Cañada de Benatanduz se le pide la fecha del cese de D. Luis Ibáñez Fandos.

Recibo de entrega

Al señor Jefe de la Sección de Lérida se le remite recibo de entrega de nombramiento hecho a favor de D. Alfredo Funt.

El 171 Sautor Sansa de la

Ha sido declarado incurso en el artículo 171 el Maestro de Alpeñés, D. Teodoro Benito.

Correspondencia particular

D. J. R.—Burbáguena.—Irán en el próximo.— Enviadas hojas.—Tendré en cuenta sus deseos.

artido: Carreos, 10.

D. R. G.—Albalate del A.—Acúsole recibo de su atenta y lamento la causa que la motiva.
—Muy agradecido por la confianza que me dispensa.—Le deseo mejor éxito en beneficio de la clase.

Permuta

Maestro de Escuela mixta en la provincia de Guadalajara, pueblo sano y con casa habita ción en la misma Escuela, permutaria con com pañero de esta provincia, aún cuando sea pueblo o barrio con pocas comunicaciones.

Para informes dirigirse al señor Maestro de Valverde de los Arroyos (Guadalajara).

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros MADRID

Incendios.—Accidentes del trabajo Capital desembolsado

5.000.000 de pesetas

D. Nicolás Monterde Aspas Temprado, 6, segundo.

José Estevan y Serrano

Sorredor Solegiado de Somercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Apartado: Correos, 10.

* TERUEL *

SECCIONES O GRADOS

DE

GRAMATICA

por

JUAN JUSTE ROCHE

TERCERA EDICION

Notablemente corregida

Este opúsculo, de 50 páginas, buen papel, clara impresión y uno de los primeros libros para escuelas escrito en forma cíclica (tres grados), contiene cuanto de tan importante asignatura pueden aprender los niños durante la primera enseñanza.

De ahí, sin duda, la benévola acogida que mereció de cuantos compañeros conocieron esta obrita, que el autor compuso para su uso particular, aunque no quiso privar de ella a los que manifestaron deseos de adoptarla en sus escuelas.

PRECIO: 0'80 peseta ejemplar y 9'00 pesetas docena.

De venta en casa del autor.

ald .comession streuel.

Imprenta de Arsenio Perruca, San Andrés 4 y 6.

He sixo remidde, a le Direccion generaliel

clama la faction del desecuel senor Piera y de

expediente de permeté incoado entre los qua tros de Vinaceira a Castas da Portakução.

The company of the state of the

Puttolist of or tollated

LA ASOCIACION

de Darachos gantana se

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Argenor lefe de la Sección

one service of the se

Armyos (Quadala)aca).

Shoul-test now we close o delle professioner. Des

Para informes dirigines al action, Maceiro de

at a late dei A - A carelo recipo do

en stenta y lamento la causa que la motiva.

-- Muy accadecido par la confinnza que me flapresa. -- La deseo mejor énto en benefi

Franqueo concertado

Part of the second of the